



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

*Expediente número 204SE/2017*

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Informe valoración sobre 2 y apertura sobre 3

En la ciudad de Granada, a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y veinte minutos, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe de valoración del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" y apertura del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática" en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la ejecución del programa –Granada sin drogas- con presupuesto total de 34.079'60 euros, cuyo anuncio fue publicado en el DOUE de 16/01/2018 y en el BOE de 6/02/2018.

Asisten, bajo la Presidencia de Don Baldomero Oliver León, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, Don Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General y Don Ángel Martín –Lagos Carreras, Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, asistiendo también, Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos, Doña Leticia Nogueras Matas, Técnico Superior de Contratación y Doña Beatriz Porcel Mata, Administrativa de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, se procede a dar cuenta del Informe técnico de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, de fecha 21 de marzo de 2018, de evaluación de la documentación incluida en el **Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)**, de la Proposición nº 1 y única, correspondiente a la **Fundación granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias (Proyecto Hombre Granada)** cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Puntuación total de los criterios ponderables en función de un juicio de valor
Proposición 1ª y única FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	27 PUNTOS

En el citado informe se hace mención expresa a que en el proyecto se ha incluido información relativa al sobre 3, y que el apartado 10.2.d) del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

*Expediente número 204SE/2017*

señala que la inclusión de cualquier documentación relativa al sobre 3 en el sobre 2 conllevaría la exclusión automática de la proposición que incurra en tal infracción del procedimiento de contratación. No obstante lo anterior, en este caso al existir una única licitadora, el hecho de que se incluyan aspectos del sobre 3 en el sobre 2 no vulneraría los principios de igualdad y no discriminación entre los licitadores, puesto que en este caso no se trata de dirimir, entre varias, cual es la proposición económicamente más ventajosa, sino de valorar si la presentada cumple los requerimientos de los pliegos, por lo que se entiende que procede continuar con el procedimiento y proceder a la apertura del sobre 3 “criterios evaluables de forma automática”, cuyo resultados es el siguiente:

**Proposición 1ª y única**, correspondiente a **Fundación granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias (Proyecto Hombre Granada)** que contiene la proposición económica comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones expresados en los pliegos, por los precios siguientes:

- Por un precio de **39,89 euros/hora**, lo que supone una baja respecto del precio de licitación de (cuyo importe es de 40 euros/hora) 11 céntimos, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Siendo la única oferta presentada, y al no estar incurso en baja desproporcionada de conformidad con el apartado 1) del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la puntuación que le corresponde en relación con los criterios evaluables de forma automática es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Puntuación total de los criterios evaluables de forma automática
<b>Proposición única</b> FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	50 PUNTOS

A la vista de lo anteriormente expuesto la Mesa de Contratación **propone**:

**PRIMERO:** Establecer la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

*Expediente número 204SE/2017*

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª y ÚNICA FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)	27 Puntos	50 Puntos	77 PUNTOS

**SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de servicios para la ejecución del programa –Granada sin drogas, a la FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (Proyecto Granada Hombre), que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutarlo, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un precio de 39,89 euros/hora.**

Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de Contratación referido.

Asiste a la sesión el representante de **FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (Proyecto Granada Hombre)**

A las catorce horas y veinte cincuenta minutos se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIA, CERTIFICO.-

VºBº  
EL PRESIDENTE,

